



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 23 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas, en relación con la carta de fecha 6 de enero de 2020 de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) relativa a la República Popular Democrática de Corea ([A/74/639](#)), tiene el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 9 de junio de 2020 del Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina sobre la aplicación del párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 23 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas

Carta de fecha 9 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por el Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina

Informe de Bosnia y Herzegovina sobre la aplicación de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad

El Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#), tiene el honor de comunicar que no se ha concedido a ningún nacional de la República Popular Democrática de Corea permiso alguno para permanecer temporalmente en Bosnia y Herzegovina por motivos de empleo durante los 15 meses posteriores a la aprobación de la resolución. Por consiguiente, ningún nacional de ese país fue repatriado en ese período.

Bosnia y Herzegovina desea declarar que, según su leal saber y entender, al 4 de marzo de 2020, no había en su territorio ningún nacional de la República Popular Democrática de Corea que cumpliera las condiciones de repatriación previstas en el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. El presente es el informe final correspondiente al período de 27 meses posterior a la aprobación de la resolución [2397 \(2017\)](#).

(Firmado) Nedeljko **Jović**
Viceministro
